

Tercero. Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Docente y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el segundo trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

Actividad: Adquisición de cuatro inmuebles adosados a la muralla de Niebla.

Importe: 122.606,47 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.45B. Código de Proyecto: 19980000138.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el segundo trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).

Actividad: Adquisición de inmuebles adosados a la muralla del Castillo.

Importe: 40.868,85 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.45B. Código de Proyecto: 19980000138.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.*

La Orden de 2 de mayo de 2003, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 2 de diciembre de 2002, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de ayuda de acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (Código 1).
- Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo del personal laboral. Concurso de acceso (Código 2).
- Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: Concurso de méritos de funcionarios (Código 3).
- Expedientes de edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Código 4).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

### RESUELVE

Publicar el extracto de las Tablas de Valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 4.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

## ANEXO 1

| Código   | Denominación  |               |             |
|--|---|---------------|-------------|
| 1  | <b>Expedientes de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía</b>                     |               |             |
| <i>Procedencia (Unidad Productora)</i>   |   |               |             |
| Organismo  | Unidad Administrativa / Función   | Fecha inicial | Fecha final |
| CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Acción Social | 1989          | 1996        |
| CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA   | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Acción Social | 1997          | 2000        |
| CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Acción Social | 2000          |             |
| <b>RESOLUCION</b>  |   |               |             |
| <p>Se autoriza la eliminación parcial de la serie, pudiendo ser eliminados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las solicitudes y la documentación que las acompaña</li> <li>• Las reclamaciones, en su caso.</li> </ul> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a partir de los 6 años de la fecha de finalización del trámite administrativo.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los mismos por año eliminado.</p> |   |               |             |

## ANEXO 2

| Código   | 2   | Denominación | Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de acceso personal laboral |             |
|--|---|--------------|---|-------------|
| <i>Procedencia (Unidad Productora)</i>   |   |              |   |             |
| Organismo  | Unidad Administrativa / Función   |              | Fecha inicial   | Fecha final |
| CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN  | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Régimen Jurídico de Personal Laboral. |              | 1986  | 1990        |
|  | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Personal Laboral.                     |              | 1991  | 1997        |
| CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA   | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Personal Laboral.                     |              | 1997  | 2000        |
| CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de la Función Pública / Servicio de Planificación de Recursos Humanos.    |              | 2000  |             |
| <b>RESOLUCION</b>  |   |              |   |             |
| <p><i>Se autoriza la eliminación parcial de la serie, pudiendo ser eliminados los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las solicitudes de participación y la documentación que las acompaña.</li> <li>• Las hojas de baremación.</li> <li>• Las reclamaciones a las listas provisionales, en su caso.</li> <li>• Los informes de la Comisión de baremación a las reclamaciones de las listas provisionales.</li> <li>• Las hojas de baremación resultantes de las reclamaciones</li> </ul> <p>La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a partir de los 15 años de la fecha de finalización del trámite administrativo.</p> <p>De los documentos eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de cinco ejemplares de los mismos por convocatoria.</p> |   |              |   |             |

## ANEXO 3

| Código  | 3   | Denominación | Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de méritos de funcionarios |             |
|---|---|--------------|---|-------------|
| <i>Procedencia (Unidad Productora)</i>  |   |              |   |             |
| Organismo   | Unidad Administrativa / Función   |              | Fecha inicial   | Fecha final |
| CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN   | Secretaría General para la Función Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de programación, selección y provisión       |              | 1986  | 1988        |
|   | Secretaría General para la Función Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de selección y provisión                     |              | 1988  | 1989        |
|   | Secretaría General de Administración Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de selección y provisión                   |              | 1989  | 1991        |
|   | Secretaría General de Administración Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de gestión de personal funcionario         |              | 1991  | 1994        |
|   | Secretaría General de la Función Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de gestión de personal funcionario             |              | 1994  | 1996        |
|   | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de gestión de personal funcionario    |              | 1996  | 1997        |
| CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de gestión de personal funcionario    |              | 1997  | 2000        |
| CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA   | Secretaría General para la Administración Pública / Dirección General de Función Pública / Servicio de gestión de situaciones de personal |              | 2000  |             |
| <b>RESOLUCION</b>   |   |              |   |             |
| <p>Se autoriza a eliminación parcial de la serie, pudiendo ser eliminados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las solicitudes y la documentación que las acompaña</li> <li>• Las reclamaciones, en su caso</li> </ul> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a partir de los 5 años, a contar desde la finalización de la vigencia administrativa.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo selectivo que consistirá en la conservación de dos ejemplares en cada convocatoria de aquellos cuyo primer apellido coincida con la letra del alfabeto designada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año de la convocatoria o al inmediatamente anterior. En el caso de no existir solicitudes y/o reclamaciones de la letra correspondiente, se optará por conservar los de la siguiente letra del alfabeto.</p> |   |              |   |             |

**ANEXO 4**

| Código   | <b>4</b>   | Denominación | <b>Expedientes de edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</b> |             |
|--|--|--------------|--|-------------|
| <b>Procedencia (Unidad Productora)</b>   |  |              |  |             |
| Organismo  | Unidad Administrativa / Función  |              | Fecha inicial  | Fecha final |
| CONSEJERÍA DE INTERIOR   | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía<br>(Según el Decreto 1/1979, de 30 de julio, de creación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, éste se crea dependiendo orgánicamente de la Consejería de Interior, sin especificarse unidad administrativa alguna) |              | 1979   | 1983        |
| CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA   | Secretaría General Técnica / Servicio de Publicaciones y BOJA  |              | 1983   |             |
| <b>RESOLUCION</b>  |  |              |  |             |
| <p>Se autoriza la eliminación parcial de la <b>serie principal: Expedientes de edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</b>, pudiendo ser eliminados todos los documentos que componen la misma a partir de 1983, conservándose los años anteriores.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a partir de los 5 años de finalizar el trámite administrativo.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos ejemplares por año eliminado.</p> <p>Se autoriza la eliminación total de la <b>serie duplicada: Expedientes de edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</b>.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo de oficina al año de finalizar el trámite administrativo.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos ejemplares por año eliminado.</p> <p>Se autoriza la eliminación total de la <b>serie subordinada: Ordenes de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</b>.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo de Central a partir de los 2 años de finalizar la vigencia administrativa.</p> <p>De los documentos eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos ejemplares por año eliminado.</p> |  |              |  |             |

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de un estudio sobre evaluación del impacto del sistema público de Servicios Sociales de atención primaria. La calidad en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad a la ampliación de la ayuda concedida a la Universidad Internacional de Andalucía, que asciende a la cantidad de nueve mil seiscientos dieciséis euros (9.616,00 euros) en el año 2003, para la realización del estudio «Evaluación del impacto del sistema público de Servicios Sociales de atención primaria La calidad en las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios» (Expediente 2003/036560).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*

Por la presente se da publicidad a la ampliación de la ayuda concedida al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, que asciende a la cantidad de noventa mil ciento cincuenta y uno con ochenta y dos euros (90.151,82 euros) en el año 2003, para la construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Expediente 2000/209584).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48504.31 G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

**A N E X O**

Expediente: 10/ZTS/PRO/03.  
Entidad: Nivel.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 113.000,00 €.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

**A N E X O**

Expediente: 38/ZTS/PRO/03.  
Entidad: Alternativas.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 51.613,86 €.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión